

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 4.771

LEY 4771

1 artículo

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 4771

ARTÍCULO 1°. Declárase Patrimonio Cultural de acuerdo con la Ley 1.227, art. 4, inc. J al género teatral "Revista Porteña". La presente norma contiene remisiones externas



VEREDICTA LEYES

Ley 4771. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).